



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	20
Fecha:	27/02/2018

Vista la propuesta emitida por la Dirección del Área de Promoción y Turismo, relativa a la Addenda al Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Baeza para la climatización del Espacio Expositivo de la Plaza de Toros.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial,

RESUELVO:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar la Addenda al Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Baeza para la climatización del Espacio Expositivo de la Plaza de Toros, que es del siguiente contenido:

“ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE BAEZA, PARA LA CLIMATIZACIÓN DEL ESPACIO EXPOSITIVO DE LA PLAZA DE TOROS

En la ciudad de Jaén, a de 2018,

Con fecha 17 de agosto de 2017, la Diputación Provincial firma un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento Baeza, para la climatización del Espacio Expositivo de la Plaza de Toros.

Con fecha 24 de enero de 2018 el Ayuntamiento de Baeza presenta solicitud de ampliación de ocho meses del plazo de ejecución establecido en la estipulación sexta del Convenio. Dicha solicitud ha sido presentada antes de que finalice el plazo de ejecución de la actividad subvencionada (30 de marzo de 2018) y se fundamenta en la imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio en el plazo inicialmente estipulado debido a circunstancias imprevistas consistentes en el gran volumen de trabajo existente en la actualidad en la concejalía en relación al personal con que cuenta que impiden el cumplimiento de las fechas programadas para la licitación correspondiente y la entrega de material.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017 y en la estipulación sexta del Convenio.

Por ello, se considera oportuno, con el único fin de poder lograr la ejecución del objeto del convenio, la modificación del acuerdo inicial, ampliando el plazo de ejecución inicialmente previsto.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/IRQVg5OoNHKh/JVnkkXMw==			
FIRMADO POR	Manuel Fernández Palomino - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 744 de 07/07/2015)	FECHA Y HORA	27/02/2018 18:59:09
FIRMADO POR	Ana Fernandez Zamora - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	27/02/2018 18:57:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IRQVg5OoNHKh/JVnkkXMw==	RS0010T0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/2





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	20
Fecha:	27/02/2018

Y reunidos, de una parte el Sr. Don Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, con CIF núm. P-2300000-C y domicilio en plaza San Francisco, 2 de Jaén, y de otra la Sra. Doña M^a Dolores Marín Torres, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Baeza, con CIF núm. P-2300900-D y domicilio en el Pasaje Cardenal Benavides, 10.

Interviniendo las partes en función de sus respectivos cargos y reconociéndose, mutuamente, capacidad bastante para otorgar la presente Addenda, y a cuyo efecto tienen a bien, considerar oportuno, con el único fin de facilitar su ejecución, incorporar al citado texto del Convenio de colaboración la presente Addenda, con la que se modifica la estipulación sexta, que queda como sigue:

SEXTA.- El plazo de ejecución de las citadas actuaciones se iniciará a la firma del convenio y finalizará el 30 de noviembre de 2018. Las partes firmantes podrán solicitar una modificación del presente acuerdo, incluida una ampliación del plazo de ejecución, siempre que lo solicite antes de la finalización del plazo y cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas que pudieran impedir la realización del objeto del presente Acuerdo.
3. Motivos de interés público.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2017.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado en el lugar y fecha que al principio se indica.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN,

LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE BAEZA,

Fdo.: Francisco Reyes Martínez

Fdo.: M^a Dolores Marín Torres

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/ROQVg5OoNHKh/JVnkkXMw==			
FIRMADO POR	Manuel Fernández Palomino - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. n° 744 de 07/07/2015)	FECHA Y HORA	27/02/2018 18:59:09
FIRMADO POR	Ana Fernandez Zamora - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	27/02/2018 18:57:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ROQVg5OoNHKh/JVnkkXMw==	RS0010T0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/2

